



VISTOS: el Proveído N° 010179-2026-SG/MC de la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 000407-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000714-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC, se encarga, en el ámbito de su competencia, al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, el monitoreo y la supervisión de las funciones ejecutivas del Ministerio de Cultura, realizadas por las Direcciones Desconcentradas de Cultura; asimismo, se encarga en el ámbito de su competencia, el monitoreo y supervisión de los sistemas administrativos que vienen siendo aplicados en cada una de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, así como en las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego: 003 Ministerio de Cultura, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Para el efecto, se dispone la remisión de los reportes correspondientes por parte de las Direcciones Desconcentradas de Cultura;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000407-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000067-2026-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones, donde, entre otros, advierte que el monitoreo y supervisión regulado por la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC podría generar una duplicidad en el reporte y seguimiento de información que ya es registrada en los aplicativos informáticos del Banco de Inversiones, conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI); en ese sentido, considera pertinente evaluar la continuidad de las disposiciones vinculadas a los indicadores de monitoreo y supervisión regulados por la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC, así como las acciones normativas que correspondan respecto de su actualización, modificación o eventual derogación;



Que, a través del Proveído N° 010179-2026-SG/MC, la Secretaría General remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la Hoja de Elevación N° 000407-2026-OGPP-SG/MC, para evaluar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC;

Que, conforme a lo señalado en el sétimo y octavo considerando de la precitada Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC, dicha norma se sustenta, entre otros, en la Resolución Ministerial N° 185-2018-MC, a través de la cual se conforma la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial, y en la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC, que conforma el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Cultura, denominado “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”, el cual tenía como Secretaría Técnica a la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial (UCAT);

Que, al respecto, se observa que la Resolución Ministerial N° 185-2018-MC y la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC constituyen, entre otros, la base legal que sustenta la aprobación de la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC; sin embargo, no se encuentran vigentes a la fecha. Asimismo, conforme a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo y supervisión regulado por la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC podría generar una duplicidad en el reporte y seguimiento de información que ya es registrada en los aplicativos informáticos del Banco de Inversiones; por lo tanto, correspondería dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC;

Que, mediante el Informe N° 000714-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC;

Con los vistos de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000334-2021-DM/MC; por las razones expuestas en los considerados de la presente resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura